



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2026.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 1.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y la posterior ejecución de obras de construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas en parcela de titularidad municipal sita entre las calles Encomienda de Palacios, Hacienda de Pavones, de la Fuente Carrantona y Valdebernardo y delegarlas en el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz.

A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 2.- Modificar los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 817.387,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Talento Digital del Ayuntamiento de Madrid (San Blas Digital), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.
- 4.- Autorizar el contrato específico de servicios de datos y low code en Madrid Salud, celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición de servicios dirigidos al desarrollo de la administración electrónica, del



sistema estatal de contratación centralizada – SDA 26/2021 y el gasto plurianual correspondiente de 997.450,55 euros.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.386.020,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.393.951,21 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 684.410,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en la piscina de verano Paseo de la Dirección. Distrito de Tetuán.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural, sociocultural y de ocio en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 560.041,35 euros. Distrito de Tetuán.
- 9.- Convalidar el gasto de 10.888,66 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 513.280,13 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de organización y gestión de actividades socioeducativas del centro polivalente Río Esmeralda. Distrito de Puente de Vallecas.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios para la realización del acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial en el distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 756.792,50 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Convalidar el gasto de 12.106,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Fuencarral- El Pardo.



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 14.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 15.- Autorizar el contrato de servicios de dinamización y gestión del vivero de empresas Madrid Food Innovation Hub dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación y el gasto plurianual correspondiente de 897.336,00 euros.
- 16.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.779.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
- 17.- Aprobar el Acuerdo de 18 de febrero de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, sobre horario especial y flexible de tarde para el personal municipal de los centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- 18.- Autorizar el gasto de 2.850.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid, para la anualidad 2026.
- 19.- Autorizar el contrato privado de prestación de servicios financieros y bancarios al Ayuntamiento de Madrid, por un máximo de cinco entidades de crédito, y el gasto plurianual correspondiente de 15.149.000,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 20.- Autorizar la resolución del contrato basado de obras de subsanación de patologías del centro de apartamentos tutelados "San Francisco", en la calle de Jerte número 1, en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquéllos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 21.- Autorizar el contrato de servicios de desarrollo del programa de apoyo psicoeducativo a menores de 6 a 16 años en el municipio de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 557.401,40 euros.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 22.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro para la gestión de oficinas virtuales de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 3.098.070,69 euros.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.294,54 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impresión y ensobrado de comunicaciones y notificaciones para el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

1.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y la posterior ejecución de obras de construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas en parcela de titularidad municipal sita entre las calles Encomienda de Palacios, Hacienda de Pavones, de la Fuente Carrantona y Valdebernardo y delegarlas en el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz.

El distrito de Moratalaz tiene previsto para los ejercicios 2026-2027 la construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas de carácter distrital, tratándose de una actuación aprobada por la Mesa Técnica de Recuperación de Espacio Público y Promoción y Rehabilitación de Vivienda en ejecución del Plan de desarrollo del Sur y del Este de Madrid, excediendo las actuaciones contempladas en este proyecto del ámbito competencial del distrito.

El proyecto tiene como objeto crear un espacio multiusos que permita el desarrollo de diversas actividades como eventos culturales y deportivos, mercadillos, ferias del libro o gastronomía, sobre una parcela perteneciente al Centro Integrado de Moratalaz desde 1988 e inscrita en el Patrimonio Municipal de Suelo con número de finca 34578, que se encuentra vacante desde entonces, sin que se haya encontrado un uso acorde a las demandas de los usuarios.

Esta futura instalación articulará los siguientes espacios: zona de juegos infantiles, circuitos biosaludables, una previsión para un futuro quiosco con terraza, un espacio de agua, un rocódromo, un skatepark y por último un gran espacio donde poder celebrar diversos encuentros sociales como conciertos, encuentros gastronómicos, encuentros recreativos y encuentros deportivos.

Conforme al apartado 19.º 1.3 a) y c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para, por una parte, planificar y supervisar las actividades municipales en materia de parques, jardines, zonas verdes y arbolado urbano; y por otra parte, para impulsar las acciones y programas relacionados con los parques y viveros municipales y con las zonas verdes, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.



Junto a ello, conforme al apartado 20.º 1.2 c) del mismo acuerdo la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes y a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones derivan, desde la perspectiva de índole social, en la mayor cercanía del distrito con sus vecinos, lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales, así como de la plasmación de los programas desarrollados por las políticas distritales. Desde el punto de vista técnico, la avocación, una vez redactado el correspondiente proyecto de ejecución de acuerdo con las directrices del distrito, se justifica en una mayor celeridad en la contratación y dirección de ejecución de obras, que se realizarán por los servicios técnicos del distrito, con la asistencia de ingenierías a través del "Acuerdo Marco de Servicios de Apoyo a la Redacción de Proyectos y Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos", lo cual favorece la eficacia y eficiencia administrativa.

Desde el punto de vista económico, el distrito de Moratalaz dispone de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución de esta obra, con un coste estimado de 2.814.350,00, IVA incluido, para los ejercicios 2026 y 2027 con cargo a la partida presupuestaria 001/214/171.02/609.99: programa: Zonas Verdes/ subconcepto pres. "Otras Invers. Nuevas en Infr. y Bienes Uso General".

Para que las actuaciones se realicen por el distrito, resulta necesario que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas anteriormente indicadas, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto de obras, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas en parcela de titularidad municipal sita entre las calles Encomienda de Palacios, Hacienda de Pavones, de la Fuente Carrantona y Valdebernardo del distrito de Moratalaz.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 19.º 1.3 a) y c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad ; y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.2 c) del mismo acuerdo; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto de obra, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las "obras de construcción de una zona verde como espacio abierto para el desarrollo de actividades urbanas diversas en parcela de titularidad municipal sita entre las calles Encomienda de Palacios, Hacienda de Pavones, de la Fuente Carrantona y Valdebernardo del distrito de Moratalaz".

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

2.- Modificar los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

Mediante acuerdos de 29 junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se ha establecido la organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquellos, en el sentido, de suprimir las menciones “empresa mixta” y “de economía mixta” de la referencia a las empresas municipales Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID) y Madrid Calle 30, S.A. que se encuentran en los citados acuerdos, ya que desde el 1 de enero de 2026 el capital social de ambas sociedades ha pasado a ser de titularidad íntegramente pública.

Asimismo, se procede a modificar el acuerdo de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos para suprimir las competencias que la Dirección General de Conservación de Vías Públicas tenía en relación con la gestión del viario M-30, al carecer ya de estas competencias como consecuencia de la nueva configuración del servicio y de la extinción del contrato de gestión integral de la M-30 en el que tenía atribuidas las funciones correspondientes al responsable del contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de



Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 14.º, se modifican las letras b) y d) del punto 1.1, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“b) Gestionar la explotación del tráfico de todo el viario M-30 y de los ramales de conexión a la misma, bien directamente o bien supervisando y coordinando la actuación de la empresa Madrid Calle 30, S.A. en esas materias, concediendo las autorizaciones de solicitudes de todo tipo de ocupaciones en el viario M-30 y de los ramales de conexión a la misma.”

“d) Conservar y mantener las instalaciones de control de la movilidad mediante paneles, cámaras y equipamientos complementarios del viario M-30 y sus ramales de conexión, bien directamente o bien coordinando y supervisando la actuación e inversiones de renovación de dichas instalaciones por la empresa Madrid Calle 30, S.A., en coordinación con el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.”

Dos.- En el apartado 15.º, se modifica la letra e) del punto 1.4, que queda redactada en los siguientes términos:

“e) Instalar, mantener y conservar los equipamientos municipales asociados a infraestructuras viarias y ferroviarias existentes encaminados a la reducción del impacto acústico, a excepción de los afectos a la empresa Madrid Calle 30, S.A.”

SEGUNDO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 1.º, se modifica el punto 10, que queda redactado en los siguientes términos:

“10. Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID).”

TERCERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 1.º, se modifica el punto 3, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Empresa “Madrid Calle 30, S.A.”



Dos.- En el apartado 8.º, se suprime el punto 1.6, que queda sin contenido.

CUARTO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

QUINTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta a la titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se faculta a los titulares del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en sus respectivos ámbitos competenciales, a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

3.- Autorizar y disponer el gasto de 817.387,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, como aportación para financiar el proyecto Escuela de Talento Digital del Ayuntamiento de Madrid (San Blas Digital), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 817.387,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Talento Digital del Ayuntamiento de Madrid (San Blas Digital), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 19º 3.1 a), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 817.387,00 euros a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid como aportación para financiar el proyecto Escuela de Talento Digital del Ayuntamiento de Madrid (San Blas Digital), integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/232.00/410.05 "Transferencias corrientes al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato específico de servicios de datos y low code en Madrid Salud, celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición de servicios dirigidos al desarrollo de la administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada – SDA 26/2021 y el gasto plurianual correspondiente de 997.450,55 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato específico de servicios de datos y low code en Madrid Salud, celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición de servicios dirigidos al desarrollo de la administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada – SDA 26/2021 y el gasto plurianual correspondiente de 997.450,55 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de 24 meses teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2026, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato específico.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato específico de servicios de datos y low code en Madrid Salud, celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición de servicios dirigidos al desarrollo de la administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada – SDA 26/2021. El plazo de vigencia del contrato es de 24 meses teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2026, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato específico.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 997.450,55 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 508/120/311.00/227.06 “Estudios y trabajos técnicos realizados por otras empresas y profesionales del Programa “Dirección y gestión administrativa” o equivalente del Presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Año 2026: 500.000,00 euros.

Año 2027: 415.088,27 euros.

Año 2028: 82.362,28 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.386.020,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.386.020,34 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1, escuela infantil El Alba, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Arganzuela con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.386.020,34 euros, IVA exento, a favor de GRUPO ESCUELA CREATIVA, S.L., con NIF B85868115, correspondiente a la prórroga del lote 1, escuela infantil El Alba, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Arganzuela, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	189.002,77
2027	693.010,18
2028	504.007,39

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.393.951,21 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.393.951,21 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del Lote 3, escuela infantil El Barberillo de Lavapiés, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Arganzuela con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.393.951,21 euros, IVA exento, a favor de DESARROLLOS EDUCATIVOS, S.L.U., con NIF B85899771, correspondiente a la prórroga del Lote 3, escuela infantil El Barberillo de Lavapiés, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del Distrito de Arganzuela, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	190.127,13
2027	696.950,79
2028	506.873,29

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 684.410,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en la piscina de verano Paseo de la Dirección. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 684.410,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en la piscina de verano Paseo de la Dirección, Distrito de Tetuán.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de abril de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Tetuán propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 684.410,08 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MISTRAL, 2010, S.L., con NIF B85648137, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en la piscina de verano Paseo de la Dirección, del Distrito de Tetuán, desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/342.01/227.99 "Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales" o equivalente del presupuesto municipal con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	342.205,04
2027	342.205,04

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural, sociocultural y de ocio en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 560.041,35 euros. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de programación cultural, sociocultural y de ocio en el distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 18 de marzo de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad, y el gasto plurianual correspondiente de 560.041,35 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural, sociocultural y de ocio en el distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 18 de marzo de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produce con posterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 560.041,35 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	198.278,77
2027	280.049,10
2028	81.713,48

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**9.- Convalidar el gasto de 10.888,66 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 10.888,66 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, Colonia Los Olivos, del contrato de servicios, actuaciones de intervención social en los barrios de Colonia de Los Olivos y de Los Cármenes, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.888,66 euros, IVA exento, a favor de la FUNDACIÓN TOMILLO con NIF G28979136, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, Colonia Los Olivos, del contrato de servicios, actuaciones de intervención social en los barrios de Colonia de Los Olivos y de Los Cármenes, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.06/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 513.280,13 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de organización y gestión de actividades socioeducativas del centro polivalente Río Esmeralda. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 513.280,13 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de organización y gestión de actividades socioeducativas del centro polivalente Río Esmeralda, del Distrito de Puente de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 2 de junio de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 3 de junio de 2026 hasta el 2 de junio de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 513.280,13 euros, IVA incluido, a favor de J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con NIF B80345721, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de organización y gestión de actividades socioeducativas del centro polivalente Río Esmeralda, del Distrito de Puente de Vallecas, desde el 3 de junio de 2026 hasta el 2 de junio de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA (€)
2026	115.257,36
2027	256.639,73
2028	141.383,04

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de servicios para la realización del acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial en el distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 756.792,50 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la realización del acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de mayo de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 756.792,50 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la realización del acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de mayo de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 756.792,50 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.06/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2026	211.271,24
2027	378.396,25
2028	167.125,01

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

12.- Convalidar el gasto de 12.106,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 12.106,62 euros, IVA incluido, a favor de SASEGUR, S.L. (NIF B78976263), correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, durante el periodo comprendido entre el 20 y el 26 de enero de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.106,62 euros, IVA incluido, a favor de SASEGUR, S.L (NIF B78976263), correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, durante el periodo comprendido entre el 20 y el 26 de enero de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/227.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**13.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico O8.21 "Las Tablas Oeste", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Fuencarral- El Pardo.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 18 de julio de 2024, aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico O8.21 "Las Tablas Oeste" (en adelante, Junta de Compensación). Distrito de Fuencarral – El Pardo. Posteriormente, mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno se aprobó la constitución de la Junta de Compensación.

El 13 de enero de 2026, la representante de la Junta de Compensación ha solicitado la modificación de los Estatutos.

La modificación propuesta fue aprobada de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General de la citada Junta en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025 y afecta, concretamente, al artículo 19.

Obra en el expediente informe de 23 de febrero de 2026 de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se señala que la modificación solicitada no vulnera ninguna norma legal o reglamentaria ni resulta contradictoria con el resto del articulado de los Estatutos y Bases de actuación aprobados ajustándose íntegramente a lo dispuesto en el artículo 27.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 166 del mismo, proponiendo la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos con sometimiento a información pública durante un plazo de veinte días conforme a lo establecido por el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico O8.21 "Las Tablas Oeste",



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

promovida por la Junta de Compensación del ámbito, dando una nueva redacción al artículo 19, conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad urbanística el 17 de diciembre de 2025, que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación al trámite ordinario de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se notificará individualmente a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. Durante el periodo de información pública, las personas propietarias y demás afectadas podrán formular las alegaciones que a sus derechos convengan.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

14.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2026, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/001/130/334.01/479.99 "otras subvenciones a empresas privadas".

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

15.- Autorizar el contrato de servicios de dinamización y gestión del vivero de empresas Madrid Food Innovation Hub dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación y el gasto plurianual correspondiente de 897.336,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de dinamización y gestión del vivero de empresas Madrid Food Innovation Hub dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2026, y el gasto plurianual de 897.336,00 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de dinamización y gestión del vivero de empresas Madrid Food Innovation Hub dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 897.336,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe IVA incluido
2026	174.482,00 €
2027	299.112,00 €
2028	299.112,00 €
2029	124.630,00 €
TOTAL	897.336,00 €

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

16.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.779.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.779.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2025.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente, para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos el proyecto de gasto con financiación afectada que se describe en la memoria de los responsables presupuestarios que forma parte de este expediente, para el cual no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.779.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), correspondiente al capítulo 6 "Inversiones reales" en la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/609.11, subconcepto económico "Pasos a distinto nivel".

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2025."

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

17.- Aprobar el Acuerdo de 18 de febrero de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, sobre horario especial y flexible de tarde para el personal municipal de los centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Con arreglo al apartado segundo del Decreto de 5 de noviembre de 2018, de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por el que se aprueba la Instrucción 1/2018 sobre la organización de la atención en los centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, se mantiene vigente lo recogido en la Instrucción 1/2014, de 9 de junio, de la entonces Dirección General de Mayores y Atención Social, sobre organización de la Atención de los Centros de Servicios Sociales en horario de tarde. Entre otros aspectos, establece:

Horario ordinario: de 13:30 a 21:00 horas, de lunes a viernes. Este horario asegura, al menos, una hora y media de solapamiento (13:30 a 15:00 horas) para la coordinación con el turno de mañana.

- Franja fija común: de 13:30 a 19:30 horas.
- Franja flexible para recuperar 1,5 horas diarias: con dos opciones:
 - De 12:00 a 13:30 horas.
 - De 19:30 a 21:00 horas.

Horario de verano: se aplicará la reducción que corresponda con carácter general, garantizando un solapamiento mínimo de entre media hora y una hora.

Por otro lado, la Instrucción 1/2018 establece de manera más general que “la atención al público, tanto presencial como telefónica, será diaria, de lunes a viernes, y abarcará la franja horaria de 9:00 a 13:30 horas (turno de mañana) y de 15:00 a 19:30 horas (turno de tarde)”.

En virtud del apartado 1 del artículo 12 del Acuerdo-Convenio 2019-2022, se considerará turno de mañana el desarrollado íntegro o mayoritariamente en la franja horaria entre las 8 y las 15 horas y se considerará turno de tarde el desarrollado íntegro o mayoritariamente en la franja horaria de 15 a 22 horas.

Añade el apartado 3 del citado artículo que los horarios especiales que difieran de los establecidos en este artículo estarán motivados en necesidades de la prestación del servicio y se negociarán en los ámbitos correspondientes, manteniéndose vigentes los existentes a la fecha de aprobación del presente Acuerdo-Convenio.



A la vista de lo anterior, es necesario que el horario de tarde de los Centros de Servicios Sociales refleje en el plano formal la jornada de 35 horas y que sea objeto de previa negociación, en tanto difiere del establecido con carácter general por necesidades de la prestación del servicio.

Se considera, igualmente, factible avanzar hacia una mayor equiparación de horarios, tanto de obligado cumplimiento como de flexibilidad, entre los turnos de mañana y tarde de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de la garantía de la más amplia atención a la ciudadanía, la integridad de las atenciones familiares y la coordinación con otras instituciones y sistemas de protección social.

De este modo, puede facilitarse una mejora en orden a la conciliación de la vida laboral y personal de las trabajadoras y de los trabajadores del turno de tarde.

A tales efectos, y a tenor de lo previsto en el artículo 37.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se planteó a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, una propuesta de un horario especial y flexible de tarde para el personal municipal de los centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, que ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la misma, habiéndose adoptado un acuerdo en fecha 18 de febrero de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del mencionado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de la mesa de negociación correspondiente será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno en las administraciones públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 18 de febrero de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, sobre horario especial y flexible de tarde para el personal municipal de los centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, que se incorpora como anexo.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efecto desde su aprobación debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 18 DE FEBRERO DE 2026 SOBRE HORARIO ESPECIAL Y FLEXIBLE DE TARDE PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Con arreglo al apartado segundo del Decreto de 5 de noviembre de 2018, de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por el que se aprueba la Instrucción 1/2018 sobre la organización de la atención en los centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, se mantiene vigente lo recogido en la Instrucción 1/2014, de 9 de junio, de la entonces Dirección General de Mayores y Atención Social, sobre organización de la Atención de los Centros de Servicios Sociales en horario de tarde. Entre otros aspectos, establece:

Horario ordinario: de 13:30 a 21:00 horas, de lunes a viernes. Este horario asegura, al menos, una hora y media de solapamiento (13:30 a 15:00 horas) para la coordinación con el turno de mañana.

- Franja fija común: de 13:30 a 19:30 horas.
- Franja flexible para recuperar 1,5 horas diarias: con dos opciones:
 - De 12:00 a 13:30 horas.
 - De 19:30 a 21:00 horas.
- Horario de verano: se aplicará la reducción que corresponda con carácter general, garantizando un solapamiento mínimo de entre media hora y una hora.

Por otro lado, la Instrucción 1/2018 establece de manera más general que “la atención al público, tanto presencial como telefónica, será diaria, de lunes a viernes, y abarcará la franja horaria de 9:00 a 13:30 horas (turno de mañana) y de 15:00 a 19:30 horas (turno de tarde)”.

En virtud del apartado 1 del artículo 12 del Acuerdo–Convenio 2019–2022, se considerará turno de mañana el desarrollado íntegra o mayoritariamente en la franja horaria entre las 8 y las 15 horas y se considerará turno de tarde el desarrollado íntegra o mayoritariamente en la franja horaria de 15 a 22 horas.

Añade el apartado 3 del citado artículo que los horarios especiales, que difieran de los establecidos en este artículo, estarán motivados en necesidades de la prestación del servicio y se negociarán en los ámbitos correspondientes, manteniéndose vigentes los existentes a la fecha de aprobación del presente Acuerdo–Convenio.

A la vista de lo anterior, es necesario que el horario de tarde de los Centros de Servicios Sociales refleje en el plano formal la jornada de 35 horas y que sea objeto de previa negociación, en tanto difiere del establecido con carácter general en razón de las necesidades de la prestación del servicio.

Se considera, igualmente, factible avanzar hacia una mayor equiparación de horarios, tanto de obligado cumplimiento como de flexibilidad, entre los turnos de mañana y tarde de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de la garantía de la más amplia atención a la ciudadanía, la integridad de las atenciones familiares y la coordinación con otras instituciones y sistemas de protección social.

De este modo, puede facilitarse una mejora en orden a la conciliación de la vida laboral y personal de las trabajadoras y de los trabajadores del turno de tarde.

En base en lo anteriormente expuesto ha sido necesario proponer un horario especial y flexible de tarde para el personal municipal de los centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de cuanto antecede, la Mesa General de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, reunida el 18 de febrero de 2026 y con el voto favorable de las organizaciones sindicales CSIF, UGT y CCOO y la abstención de CITAM adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el horario especial y flexible de tarde para el personal municipal de los centros de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- **Ámbito.**

Puestos, cualquiera que sea su denominación, de las categorías de técnico/a superior en la rama social, psicólogo/a, trabajador/a social, educador/a social, técnico/a de gestión, técnico/a en integración social, administrativo/a, auxiliar de servicios sociales y auxiliar administrativo, adscritos en los distritos a los departamentos de servicios sociales y a sus unidades orgánicas dependientes, que figuren con jornada de tarde en la relación de puestos de trabajo.

Tercero.- **Horario especial y flexible de tarde.**

Horario ordinario: de 13:30 a 20:30 horas, de lunes a viernes.

- Horario de obligada permanencia: de 14:30 a 19:30 horas.
- Horario flexible en la entrada y en la salida para recuperación de dos horas, en cualesquiera de las dos opciones siguientes:
 - De 12:30 a 14:30 horas.
 - De 19:30 a 21:00 horas.
- Horario de verano: se aplicará la reducción que corresponda con carácter general.

Cuarto.- **Vigencia del Acuerdo.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Firmado electrónicamente

Firmado por el representante de la Administración o Corporación y los representantes de las Organizaciones Sindicales CSIF, UGT y CC.OO.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el gasto de 2.850.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid, para la anualidad 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.850.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid, para la anualidad 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.850.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid, para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato privado de prestación de servicios financieros y bancarios al Ayuntamiento de Madrid, por un máximo de cinco entidades de crédito, y el gasto plurianual correspondiente de 15.149.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato privado de prestación de servicios financieros y bancarios al Ayuntamiento de Madrid por un máximo de cinco entidades de crédito, con un plazo de ejecución de tres años, prorrogables hasta dos años más, salvo las operaciones de crédito en cuenta corriente que, como máximo, tendrán una vigencia de un año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2026 y el gasto plurianual correspondiente de 15.149.000,00 euros, exento de IVA.

El contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato privado de prestación de servicios financieros y bancarios al Ayuntamiento de Madrid por un máximo de cinco entidades de crédito, con un plazo de ejecución de tres años, prorrogables hasta dos años más, salvo las operaciones de crédito en cuenta corriente que, como máximo, tendrán una vigencia de un año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 15.149.000,00 euros, exento de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, o equivalentes, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026	2027	2028	2029	TOTAL EUROS
Coste utilización de tarjetas de crédito o débito y transferencias instantáneas SEPA para el pago de ingresos municipales.	001/140/934.05/359.00	1.000.000,00	2.367.000,00	2.604.000,00	1.678.000,00	7.649.000,00
Coste mantenimiento de saldos en cuenta corriente.	001/140/934.01/359.00	835.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	1.665.000,00	7.500.000,00
TOTAL		1.835.000,00	4.867.000,00	5.104.000,00	3.343.000,00	15.149.000,00

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

20.- Autorizar la resolución del contrato basado de obras de subsanación de patologías del centro de apartamentos tutelados “San Francisco”, en la calle de Jerte número 1, en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquéllos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto la autorización de la resolución del contrato basado de obras de subsanación de patologías del centro de apartamentos tutelados “San Francisco”, en la calle de Jerte, número 1, distrito de Centro, en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquéllos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), por mutuo acuerdo con el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la resolución del contrato basado de obras de subsanación de patologías del centro de apartamentos tutelados “San Francisco”, en la calle de Jerte, número 1, distrito de Centro, en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquéllos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, por mutuo acuerdo con el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

21.- Autorizar el contrato de servicios de desarrollo del programa de apoyo psicoeducativo a menores de 6 a 16 años en el municipio de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 557.401,40 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de desarrollo del programa de apoyo psicoeducativo a menores de 6 a 16 años en el municipio de Madrid, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, ambos inclusive, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 557.401,40 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de desarrollo del programa de apoyo psicoeducativo a menores de 6 a 16 años en el municipio de Madrid, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, ambos inclusive, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 557.401,40 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/325.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

152.348,35 euros con cargo al ejercicio de 2026

405.053,05 euros con cargo al ejercicio de 2027

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO***A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

22.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro para la gestión de oficinas virtuales de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 3.098.070,69 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de servicios y suministro para la gestión de oficinas virtuales de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid, así como autorizar el gasto plurianual de 3.098.070,69 euros, IVA incluido.

El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, con la duración por prestaciones y la posibilidad de prórroga que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de septiembre de 2026. En caso de producirse la formalización del contrato con posterioridad a la fecha estimada de inicio, el plazo comenzará a partir del primer día hábil siguiente al de su formalización, sin que ello altere la duración total prevista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro para la gestión de oficinas virtuales de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid.

El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, con la duración por prestaciones y la posibilidad de prórroga que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de septiembre de 2026. En caso de producirse la formalización del contrato con posterioridad a la fecha estimada de inicio, el plazo comenzará a partir del primer día hábil siguiente al de su formalización, sin que ello altere la duración total prevista.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.098.070,69 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución de anualidades:

Prestaciones	Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Prestación 1	501/102/491.01/641.00	279.268,00 €	279.268,00 €	279.268,00 €	0, €	837.804,00 €
Prestación 2	501/102/491.01/227.06	83.700,54 €	0 €	0 €	0 €	83.700,54 €
Prestación 3	501/102/491.01/227.06	0 €	80.707,00 €	80.707,00 €	0 €	161.414,00 €
Prestación 4	501/102/491.01/227.06	39.325,00 €	326.700,00 €	326.700,00 €	255.915,00 €	948.640,00 €
Prestación 5	501/102/491.01/227.06	0 €	171.517,50 €	147.015,00 €	110.261,25 €	428.793,75 €
Prestación 6	501/102/491.01/227.06	0 €	265.716,00 €	212.572,80 €	159.429,60 €	637.718,40 €
	TOTAL	402.293,54 €	1.123.908,50 €	1.046.262,80 €	525.605,85 €	3.098.070,69

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.294,54 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impresión y ensobrado de comunicaciones y notificaciones para el Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.294,54 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impresión y ensobrado de comunicaciones y notificaciones para el Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a MAILTECK, S.A. con NIF: A31501901. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.294,54 euros, IVA incluido, a favor de MAILTECK, S.A. con NIF: A31501901, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impresión y ensobrado de comunicaciones y notificaciones para el Ayuntamiento de Madrid, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2026	586.196,36 euros
2027	293.098,18 euros

[Volver al índice](#)